

calle José María Osborne, número 3, bajo, acordó entre otros asuntos transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y refundir los Estatutos sociales.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Administradora única, María Isabel Capitán Pérez.—54.181. 2.ª 23-8-2007

AVÁNZIT, S. A.

Aumento de capital social con aportaciones dinerarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Avánzit, Sociedad Anónima (en adelante, la Sociedad o Avánzit), con domicilio social en Madrid, Calle Alcalá, número 518, se comunica que el Consejo de Administración de Avánzit en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2007, por delegación de la Junta General de Accionistas de fecha 7 de mayo de 2007, adoptó, entre otros acuerdos, la ejecución de una ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la delegación concedida por la mencionada Junta General de 7 de mayo de 2007, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Primero.—Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se incrementa en un importe nominal de 9.599.924,50 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 19.199.849 nuevas acciones ordinarias.

Segundo.—Tipo de emisión: Las nuevas acciones tendrán un valor nominal de un 0,5 euros y una prima de emisión de un euros con treinta céntimos de euro (1,30 euros) lo que determina un precio de suscripción de un euro y ochenta céntimos de euro (1,80 euros) por acción.

Tercero.—Representación: Las nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear Depositario Central de Valores de España) (en adelante, la Sociedad de Sistemas) y de las Entidades Participantes.

Cuarto.—Destinatarios del aumento. Derechos de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente y los titulares de derechos de suscripción, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el que podrán suscribir un número de acciones en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones actualmente en circulación.

Quinto.—Períodos de suscripción de acciones y transmisión de los derechos de suscripción preferente: La suscripción de las nuevas acciones podría, en su caso, efectuarse en dos períodos consecutivos, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2007.

Período de Suscripción Preferente:

El período de suscripción preferente de las acciones nuevas comenzará al día siguiente de la publicación de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendrá una duración de veintiún (21) días naturales desde entonces (el Período de Suscripción Preferente).

Durante el Período de Suscripción Preferente los actuales accionistas así como los adquirentes de derechos de suscripción podrán ejercer su derecho de preferente y proporcional suscripción con respecto a la totalidad de las acciones nuevas, en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto, en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y

en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar dichos derechos, indicando el número de valores que desea suscribir, en su caso, en el segundo período de suscripción.

El Banco Agente comunicará a la Sociedad el resultado de dicho período, procediendo el Banco Agente a determinar, en su caso, las acciones sobrantes que no hubieran sido suscritas.

Período de Suscripción Adicional:

Si finalizado el Período de Suscripción Preferente quedaran acciones nuevas pendientes de suscribir, se abrirá un nuevo período de suscripción (el Período de Suscripción Adicional).

El Período de Suscripción Adicional de las acciones nuevas se desarrollará durante un período de un (1) día natural en el día publicación del anuncio de inicio del segundo período en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao, donde los propios accionistas y adquirentes de derechos de suscripción que hubieren suscrito acciones en el primer período podrán suscribir libremente las acciones sobrantes.

No obstante, en caso de que las solicitudes adicionales excedan el número de acciones sobrantes no suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, el Banco Agente procederá a realizar un prorrateo, de acuerdo con las reglas de prorrateo establecidas a continuación.

El Banco Agente, efectuará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondiente al total de las solicitudes de acciones adicionales comunicadas. En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto de forma que resulte un número entero de acciones.

En el supuesto de que no hubiese solicitudes adicionales se declarará incompleta la suscripción, acordándose el cierre de dicho período a partir del día de finalización del Período de Suscripción Adicional.

Sexto.—Colocación y adjudicación de los valores: BBVA, Sociedad Anónima, es la Entidad Colaboradora y Entidad Agente de la ampliación de capital.

Séptimo.—Desembolso: El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente que corresponden a los accionistas y/o inversores se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas a través de las Entidades Participantes en las que se hayan cursado las órdenes de suscripción.

El desembolso durante el Período de Suscripción Adicional dependerá de la necesidad o no de llevar a cabo el prorrateo:

Para el caso de que sea necesario llevar a cabo el prorrateo, el segundo día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Adicional, el Banco Agente procederá a comunicar a cada una de las Entidades Participantes el número de acciones adicionales asignadas en relación a las órdenes de suscripción de acciones adicionales cursadas a través de las mismas, las cuales procederán a comunicarlo a su vez a los adjudicatarios el día siguiente hábil.

En tal caso, las Entidades Participantes resultan obligadas a efectuar, por cuenta de sus ordenantes, el desembolso al Banco Agente de las Acciones Nuevas adicionales que hubieren resultado adjudicadas el tercer día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Adicional procediendo el Banco Agente a su abono a la Sociedad con la misma fecha valor. Para poder atender al pago en el plazo previsto, las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias, por parte de los suscriptores.

En el caso de no realizarse el prorrateo, el Banco Agente adjudicará y comunicará la adjudicación de las acciones adicionales el día hábil siguiente al cierre del período de suscripción adicional, produciéndose el desembolso el segundo día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Adicional.

Octavo.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación.

Noveno.—Cotización en Bolsa de las nuevas acciones: Avánzit solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de Avánzit, Sociedad Anónima (Bolsa de Madrid y Bolsa de Bilbao)

actualmente en circulación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Décimo.—Nota de Valores: La Nota de Valores de la Oferta que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, ha sido verificada y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuya sede puede ser consultado, el 26 de julio de 2007.

Madrid, 22 de agosto de 2007.—Julio López Castaño, Consejero Delegado de Avánzit, Sociedad Anónima. 54.522.

BODEGA ANTIGUA USANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

El Administrador solidario de «Bodega Antigua Usanza, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), calle Garugele, sin número, el día 27 de septiembre de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 12.b), 16 y 18, en el sentido de que el órgano de administración será un Administrador único.

Segundo.—Cese de administradores solidarios y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Vicente de la Sonsierra, 9 de agosto de 2007.—Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Administrador solidario.—54.331.

CAPITAL PENEDÈS MIXT, S. A., SICAV

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria el día 1 de octubre de 2007, a las 10,00 horas, en Rambla Nuestra Señora, 2-4, primera planta, de Vilafranca del Penedès, y en segunda convocatoria el día 2 de octubre 2007, a la misma hora y lugar anteriormente indicados, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital estatutario inicial, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Designación de las personas que se determinen para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Se hace constar, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112, 144.c) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de los Sres. Accionistas de la sociedad a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones precisas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así

como el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma, y a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Vilafranca del Penedès, 21 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Recasens Parés.—54.521.

CARNES ALJEDICA, S. A. L.

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 10 de mayo de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, el nombramiento de don José-Luis Díaz Martínez como Liquidador único y aprobación del Balance de liquidación, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Deudores	12.374,22
Tesorería	2.317,83
Total Activo	59.767,96
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	8.674,01
Resultados de ejercicios anteriores	-28.873,13
Acreeedores a corto plazo	19.865,87
Total Pasivo	59.767,96

Gálvez, 8 de agosto de 2007.—El Liquidador, José Luis Díaz Martínez.—54.192.

CLUB FINANCIERO INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la sociedad Club Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 3, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de septiembre de 2007, a las diez horas, y, si procede, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de resolver y tomar acuerdo con respecto a los siguientes órdenes del día:

Junta ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del resultado y de su aplicación.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste para obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de los mismos, así como el informe de gestión.

Junta extraordinaria

Primero.—Aumento del capital social en la suma de 456.691,06 euros, mediante la emisión de 75.987 nuevas acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, con una prima de emisión de 105,919879 euros, y excluir el derecho de suscripción preferente de todos los accionistas sobre las nuevas acciones.

Segundo.—Modificar el artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta. Los socios podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos, de acuerdo con el artículo 144.c) de la Ley.

Y que, también está a su disposición, en el domicilio social, un informe elaborado por el órgano de administración justificativo de la propuesta de exclusión del derecho de suscripción preferente y del tipo de emisión de las nuevas acciones, y los informes elaborados por el auditor de cuentas nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil con el contenido que exige el artículo 159.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y por el Auditor nombrado por la compañía.

Madrid, 22 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Gil Marín.—54.554.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S.A.

Anuncio de acuerdos de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el día 7 de agosto de 2007, en Barcelona, avenida Diagonal, 682, planta 13, en presencia del señor Notario don Enrique Viola Tarragona, quien levantó acta notarial de la sesión habiendo sido previamente requerido al efecto por el órgano de administración de la sociedad, se celebró Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», en la cual los señores accionistas acordaron, entre otras cuestiones, dos reducciones del capital social de la sociedad:

1. Reducir el capital social en el importe de 12.702.085,63 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones. A continuación, se transcribe literalmente dicho acuerdo:

Punto cuarto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de reducción de capital social y de la reserva legal de la sociedad, con la finalidad de establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la sociedad y la reducción parcial de la reserva legal de la Sociedad, y la consiguiente modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Tal y como consta en los informes justificativos de las modificaciones aprobado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 3 de julio de 2007, el cual ha sido puesto a la disposición de los señores accionistas en el momento de hacerse pública la convocatoria de la Junta y asimismo ha sido entregado a los asistentes a la entrada a este acto, se propone a los accionistas de la sociedad compensar la totalidad de las pérdidas acumuladas por la sociedad que aparecen reflejadas en el Balance verificado por los auditores de la sociedad, las cuales ascienden a la cantidad total de 13.264.026,66 euros. La finalidad de la propuesta es sanear las cuentas sociales y restablecer el patrimonio de la sociedad, compensando las pérdidas acumuladas con parte de la reserva legal y con capital social. La reducción afectará por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

En particular, el Consejo de Administración propone a los accionistas de la sociedad compensar la totalidad de las pérdidas acumuladas, 13.264.026,66 euros con:

(i) Reducción de capital social de la sociedad en un importe de 12.702.085,63 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 7.516.027 acciones que componen el capital social de la sociedad, en la cantidad de 1,69 euros, de forma que las acciones de la sociedad

que actualmente tienen un valor nominal de 3,01 euros, pasen a tener un valor nominal de 1,32 euros, y

(ii) Reducción de la reserva legal de la sociedad en el importe de 561.941,03 euros.

Tras estas operaciones, el capital social de la sociedad quedaría establecido en la cantidad de 9.921.155,64 euros, íntegramente suscrito y desembolsado, y la reserva legal de la sociedad quedaría establecida en la cantidad de 45.036,93 euros.

Y, de conformidad con lo anterior, se propone la siguiente nueva redacción de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales:

Artículo 5.º Capital social.

El capital social de la sociedad es de nueve millones novecientos veintidós mil ciento cincuenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (9.921.155,64 euros), íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.º Las acciones.

El capital social está integrado por siete millones quinientos dieciséis mil veintisiete acciones (7.516.027) de un euro treinta y dos céntimos (1,32 euros) de valor nominal, numeradas correlativamente del uno (1) al siete millones quinientos dieciséis mil veintisiete (7.516.027).

Se somete a votación la propuesta de acuerdo.

El Presidente tras la votación, declara aprobada la propuesta, con el voto favorable de un accionista al que le corresponden siete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa acciones, una abstención de don Laureano Carbonell que le corresponden doscientos cuarenta y cinco votos y dos votos en contra de los accionistas Luis Gelpi y Manuel Alegre a los que les corresponden ciento cuarenta y dos acciones.

2. Reducir el capital social en el importe de 9.845.995,37 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones. A continuación, se transcribe literalmente dicho acuerdo:

Punto quinto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de reducción del capital social de la sociedad con la finalidad de devolver aportaciones a sus accionistas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, y con la consiguiente modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Habiendo sido aprobado el acuerdo que antecede, la propuesta objeto del presente punto del Orden del Día consiste en someter a la consideración de los accionistas de la sociedad la aprobación de una nueva reducción de capital social, esta vez con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. Teniendo en cuenta el previo saneamiento de las cuentas de la sociedad, y tal como consta en los informes justificativos aprobados por el Consejo de Administración —que han sido puestos a disposición de los señores accionistas en el momento de hacerse pública la convocatoria de la Junta y asimismo han sido entregados a la entrada de este acto—, el Consejo de Administración entiende que la situación patrimonial de la sociedad es adecuada para la adopción de esta medida, más aún teniendo en cuenta que el volumen de las operaciones actualmente efectuadas por la sociedad y su grupo no exigen un capital social tan elevado.

En particular, el Consejo de Administración propone a los accionistas de la sociedad reducir el capital social de la sociedad en el importe total de 9.845.995,37 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 7.516.027 acciones que componen la totalidad del capital social de la sociedad en la cantidad de 1,31 euros, de forma que las acciones de la sociedad, que tienen en este momento un valor de 1,32 euros, pasen a tener un valor nominal de 0,01 euros.

Tras estas operaciones, el capital social de la sociedad quedaría establecido en la cantidad de 75.160,27 euros, íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 7.516.027 acciones de un valor nominal de 0,01 euros. Igualmente, se hace constar que la reserva legal de la sociedad quedó —en virtud del acuerdo adoptado en el punto 4.º— establecida en la cantidad de 45.036,93 euros, superando con creces el porcentaje del 20 por 100 del